



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1887, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE
2018, Y DELEGA FIRMAS EN
DETERMINADAS MATERIAS A PERSONAS
QUE INDICA POR ORDEN DEL DIRECTOR
ADMINISTRATIVO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897

SANTIAGO, 26 AGO 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 1887, de fecha 29 de octubre de 2018, de este origen; lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; lo establecido en el artículo 10 y siguientes del D.L. N° 3529, de 1981, en relación con el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo previsto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo previsto en la Resolución Exenta N° 978, del 15 de mayo de 2018, de este origen; la facultad conferida en la Glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, Presidencia de la República, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2020; la designación contenida en el Decreto Exento N° 1.142, del 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Resolución N° 6 y Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los ejes del Supremo Gobierno, lo constituyen las políticas de modernización del Estado, dentro de las cuales, la autoridad administrativa debe centrarse en los nuevos desafíos de la gestión y en el otorgamiento de servicios de calidad;
2. Que, en el contexto anterior, la dedicación de un tiempo no menor de la jornada laboral a tareas de análisis, revisión y/o visación de documentos y actos que son necesarios e imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias de esta Entidad, puede distraer a este Director Administrativo de otras labores de carácter estratégicas y relevantes, vinculadas a la misión del Organismo, por lo que resulta del todo razonable –en mérito de la eficiencia y eficacia- proceder con la distribución de parte de estas tareas administrativas en otras jefaturas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
3. De acuerdo a lo señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 29 de octubre de 2018, de este origen, el Director Administrativo de la Presidencia de la República, delegó firma en materias que indica al Subdirector/a Administrativo/a, a la Jefe/a del Departamento de Gestión de las Personas y al Jefe/a del Departamento de Abastecimiento, por orden del señalado Director. Que, en consideración a la cesación de funciones de personas que ejercen los citados cargos, resulta necesario realizar una redistribución de las materias delegadas en dicha Resolución, siendo fundamental actualizar la misma;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

4. Que, el inciso final del artículo 41°, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia señala que: "El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes", *lo anterior en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que deben regular los actos de la Administración del Estado (la cursiva es nuestra)*; y e) La delegación será esencialmente revocable";
5. Que, las facultades de esta autoridad administrativa para dictar la presente Resolución, devienen del acto de su nombramiento como Director Administrativo de la Presidencia de la República, contenido en Decreto N° 1.142, del 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 29 de octubre de 2018, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y todo lo dispuesto en ella.
- II. **DELÉGASE**, en el/la Subdirector/a Administrativo/a de la Presidencia de la República, la facultad de firmar "por orden del Director Administrativo", los actos y/o documentos relativos a las materias que a continuación se indican:
 1. Permisos sin goce de remuneraciones hasta por treinta días;
 2. Permiso Sindical;
 3. Permiso de la Ley del Deporte;
 4. Prácticas profesionales, que incluya o no pago de locomoción;
 5. La realización de actividades de docencia;
 6. Cursos o programas de capacitación;
 7. Descuentos de remuneraciones;
 8. Asignación de credenciales de otras Instituciones; y
 9. Autorizar, cotizar, licitar, adjudicar, contratar y, en general, autorizar todos los procesos y actos administrativos relativos a la adquisición y contratación de bienes y servicios regulados por la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública y su Reglamento, tales como órdenes de compra, licitaciones y tratos directos, que sean inferiores a las cincuenta (50) unidades tributarias mensuales.
- III. **DELÉGASE**, en el/la Jefe/a del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, la facultad de firmar "por orden del Director Administrativo", los actos y/o documentos relativos a las materias que a continuación se indican:
 1. Feriado legal;
 2. Acumulación feriado legal;
 3. Permisos con goce de remuneración;
 4. Permiso parental;
 5. Permiso por fallecimiento;
 6. Permiso Matrimonio;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

7. Permiso Interferiado;
8. Permiso Postnatal Parental;
9. Registro y cobro de licencias médicas, según corresponda;
10. Comisión de Servicio;
11. Asignaciones familiares;
12. Cometidos funcionales y viáticos, en los casos en que corresponda;
13. Bienios;
14. Permisos de alimentación maternal en los términos de las normas de protección a la maternidad;
15. Cometidos funcionarios a desarrollarse dentro y fuera de la Región Metropolitana;
16. Permisos Prenatal;
17. Descanso complementario;
18. Pago de horas extraordinarias, diurnas o nocturnas, según corresponda;
19. Programación de trabajos extraordinarios;
20. Destinaciones y/o cambio de equipos de trabajo;
21. Aumento Feriado Legal por años cotizados (Vacaciones Progresivas);
22. Visación Informes Honorarios; y
23. Asignación de credenciales de la Presidencia de la República.

IV. ESTABLÉCESE, que en ausencia o impedimento de cualquiera de los/as funcionarios/as facultados previamente, la facultad de firma delegada en este acto se entenderá revocada, ejerciéndose ella directamente por esta Autoridad Administrativa por el periodo de impedimento o ausencia. Reasumida en sus labores, los/as citados/as funcionarios/as recobrarán la plena facultad delegada en este acto. Todo lo anterior, por el solo ministerio de esta Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA INSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Identificador de inscripción: IDN15-CL-2019-METROPOLITANA-
REGION METROPOLITANA, 15 de febrero de 2020, 10:00:00 AM
República de Chile, con Tomador de uso en www.cesga.cl/central/uso-sistema-certificado-director-administrativo-julio-alberto-
maiers-hechenleitner-acta-juridico-presidencia-republica-cl/
Fecha: 2020.08.26 15:00:00 -0500

JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
Presidencia de la República

JMH/RPA/CAD/JOC

- Distribución:
- Dirección Administrativa
 - Gabinete Presidencial
 - Gabinete Primera Dama
 - Dirección de Programación
 - Dirección de Estudios
 - Dirección de Gestión y Correspondencia
 - Dirección de Prensa
 - Subdirección Administrativa
 - Departamento de Gestión de las Personas
 - Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Logística
 - Departamento de Casino y Repostero Presidencial
 - Departamento de Abastecimiento
 - Auditoría Interna
 - Planificación y Control de Gestión
 - Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes.